

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009
NÚM. 14/2009**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valldecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D^a. Rosa M^a Pérez Jiménez
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero
Español-Progressistas de Manises**

D^a M^a Fernanda Escribano Botet
D^a. M^a Mercedes Sancenón Latorre
D. Antonio Gómez Gómez
D^a. Teresa Calabuig Noguera
D. Álvaro Alfaro Belmonte
D^a. Martine Chollou Vercher
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-
Izquierda Republicana:Acord Municipal
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

Excusan su asistencia:

D. Jesús M^a Borrás Sanchis(PSOE-PROGR)

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, director
Oficina Presupuestaria.

En Manises a 29 de diciembre
de 2009.

A las 13,00 horas, se reúnen en
el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial las personas
relacionadas al margen, siendo
objeto de la reunión celebrar
sesión ordinaria del
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique
A. Crespo Calatrava, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en
los términos que a continuación
se expresa.

Con anterioridad al inicio del estudio de los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ruega al Secretario que haga constar en acta la manifestación de pesar y condolencias de la Corporación por el reciente fallecimiento de la madre de la Concejala Doña Rosa M^a Pérez Jiménez.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Repartido con anterioridad un borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009, el Presidente, tras informar el Secretario de la existencia de un error en el reparto del citado borrador, señala que procede retirar el asunto del orden del día puesto que el borrador repartido corresponde a un documento de trabajo y no al documento definitivo del borrador del acta, por lo que se facilitará el documento definitivo por el Secretario para ser aprobado en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

2. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA 1.567, A LA 1.597 Y DECRETOS DIGITALES 946 A 1.146.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 1.567 a la 1.597 así como de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 946 a 1.146 de 2009 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2010.-

Vistos los expedientes 206-PER y 208-PER tramitados por el departamento de Recursos Humanos y la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, relativos a la aprobación de la Plantilla de personal y la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2010

Atendido que la propuesta de aprobación de la plantilla de personal formulada por el concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación reunida en el día 25 de noviembre de 2009, en los términos del art. 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art.90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 apartados 1-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la plantilla de personal forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

En uso de la competencia atribuida en la materia por el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la PLANTILLA DE PERSONAL funcionario y laboral del Ayuntamiento de Manises para el año 2010.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza “a funcionarizar”, que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La Plantilla para 2010 incluye como variaciones respecto a la del año 2009:

A. Vacantes producidas durante 2009:

- 1 conserje de la Casa de Cultura, de la plantilla de personal laboral, por jubilación de su titular.
- 1 operario de instalaciones deportivas, de la plantilla de personal laboral, por jubilación de su titular.

B) Creación de los siguientes puestos:

- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, de la plantilla de funcionarios.
- 1 Conserje de edificios municipales, de la plantilla de personal laboral
- 1 Técnico Medio de Biblioteca, de la plantilla de funcionarios.

C) Amortización de puestos de trabajo:

- 1 Notificador, de la plantilla de funcionarios.

- 1 Profesor de Educación Permanente de Adultos, de la plantilla de personal laboral.
- 1 Técnico Especialista de Biblioteca, de la plantilla de funcionarios.

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL DE 2010

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT	GR	DENOMINACIÓN	DOTA- CIÓN	VACA NTES	OBSERVACIONES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL					
Subescala de Secretaría	A1	Secretario	1		
Categoría Superior					
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Interventor	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorero	1		
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Técnico de Administración General	5	4	
Subescala Administrativa	C1	Administrativo	34	25	
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliar	40	28	6 Reservadas a proceso de funcionarización.
Subescala Subalterna	AP	Subalterno	9	3	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Superiores					
	A1	Arquitecto	2	2	
	A1	Técnico de Rentas	1		
	A1	Técnico de Comercio	1	1	
	A1	Psicólogo	4	4	4 Reservadas a proceso de funcionarización
	A1	Pedagogo	1	1	

	A1	Técnico Superior Servicios Sociales	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	A1	Técnico superior de desarrollo local	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	A1	Médico	1	1	
	A1	Técnico de Museo	1	1	
	A1	Técnico Jurídico	1	1	
	A1	Informático	1	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Medios					
	A2	Arquitecto Técnico	3	2	
	A2	Ingeniero Técnico	4	2	
	A2	Archivero	1		
	A2	Bibliotecario	1		
	A2	Técnico Medio de Biblioteca	1	1	
	A2	Traductor de Valenciano	1		
	A2	Técnico de Turismo	1		
	A2	Técnico Unidad de Recaudación	1		
	A2	Técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Inspector de Tributos	1		
	A2	Técnico Medio Informática	2	1	
	A2	Trabajador Social	6	5	1 Reservada a proceso de funcionarización.
	A2	Educador Social	1	1	
	A2	Agente Desarrollo Local Empleo	3	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Auxiliares					
	C1	Administrativo Restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Informática	4	4	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Recaudación	1	1	
	C1	Técnico Especialista de Biblioteca	6	4	

	C1	Delineante	2	2	2 Reservadas a proceso de funcionarización
	C2	Auxiliar Técnico Museo	1		"A amortizar"
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Policía Local y sus auxiliares					
	A1	Intendente Principal	1	1	
	A2	Intendente	1		
	A2	Inspector	2	1	
	C1	Oficial	7	1	
	C1	Agente	49	10	
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Cometidos Especiales					
	AP	Auxiliar Policía Local	1		"A amortizar"
	C1	Informador Turístico/a	2	2	
	C2	Encargado	4	2	
	C2	Oficial 1ª Electricista	1		
	AP	Telefonista	1	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			216	118	

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Técnico de Medios de Comunicación	A1	1	1	
Asesor Jurídico Ser. Sociales	A1	1	1	
Psicólogo	A1	4		A funcionarizar
Coordinador Promoción Económica	A1	1		A funcionarizar
Técnico Superior Desarrollo Local	A1	1		A funcionarizar
Director Escuelas Infantiles	A2	1	1	
Responsable Centro Escuelas Infantiles	A2	4	2	
Profesor Educación Permanente de Adultos	A2	2		
Profesor de Primaria	A2	1	1	
Trabajador Social	A2	1		A funcionarizar
Animador Cultural	C1	1	1	
Animador Juvenil	C1	5	5	
Animador Deportivo	C1	1	1	
Informador Juvenil	C1	1	1	
Educador de Escuelas Infantiles	C1	41	20	
Administrativo Restaurador	C1	1		A funcionarizar

Técnico Especialista en Informática	C1	1		A funcionarizar
Delineante	C1	2		A funcionarizar
Auxiliar	C2	6		A funcionarizar
Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Auxiliar Técnico Auditorio	C2	1		
Oficial 1ª Albañil	C2	2	1	
Oficial 1ª Electricista	C2	2	2	
Oficial 1ª Carpintero	C2	1		
Oficial 1ª Fontanero	C2	2	1	
Oficial 1ª Pintor	C2	2		
Oficial 2ª Albañil	C2	2	1	
Oficial 2ª Electricista	C2	4	3	
Oficial 2ª Carpintero	C2	1		
Operario	AP	12	4	
Operario instalaciones deportivas	AP	8	8	
Conserje de Edificios Municipales	AP	16	16	
Subalterno	AP	1	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		134	75	

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefe de Gabinete Alcaldía	1		
Secretario/a particular del Alcalde	1		
Asesor Medios de Comunicación	2		
Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales	6		
Director de Cultura, Juventud y Deportes	1		
Director de Proyectos de Modernización e Innovación	1		
Asesor de Educación	1		
Asesor de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
Coordinador Ley de Dependencia	1		
Director de Seguridad Ciudadana	1		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	16		

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Manises para el año 2010,, en los términos en que aparece relacionada en el anexo, con expresión del código de puesto, denominación, tipo, nivel de complemento de destino asignado, coeficiente para el cálculo del complemento específico, naturaleza, forma de provisión, grupos y escalas de adscripción y observaciones que se señalan para cada puesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. El contenido de cada puesto de trabajo, requisitos para su desempeño y circunstancias singulares que concurren en el mismo es el que se define para cada uno de ellos en la correspondiente ficha descriptiva del puesto, que identifica al puesto por referencia al número de código del mismo, de conformidad con el Manual, Estudio de Valoración y Descripción de puestos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 13 de Abril de 1999. Las circunstancias que se hacen constar en la relación de puestos prevalecerán sobre las contenidas en la respectiva ficha descriptiva en tanto sean contradictorias con los datos que figuren en esta, por lo que las fichas deberán entenderse actualizadas en su contenido en los términos previstos en la relación. Para los puestos de nueva creación, el contenido de los mismos será el que se determine en la correspondiente ficha descriptiva que deberá elaborarse para cada uno de ellos, o en su defecto, el determinado en ficha de puesto de análoga denominación.

B. Respecto del año 2009, la Relación de Puestos incluye las siguientes modificaciones:

En lo que afecta a los puestos de trabajo:

a. Vacantes producidas durante el ejercicio 2009:

- BS6009. Conserje Casa de la Cultura, por jubilación de su titular.
- BS7012E. Operario de instalaciones deportivas, por jubilación de su titular.

b. Creación de los siguientes puestos:

- BS4004D. 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, de la plantilla de funcionarios.
- BS6009F. 1 Conserje de edificios municipales, de la plantilla de personal laboral
- BS6005A. 1 Técnico Medio de Biblioteca, de la plantilla de funcionarios.

c. Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- SG1003D. 1 Notificador, de la plantilla de funcionarios.
- BS1005A. 1 Profesor de Educación Permanente de Adultos, de la plantilla de personal laboral.
- BS6007H. 1 Técnico Especialista de Biblioteca, de la plantilla de funcionarios

d. Nueva denominación puesto de trabajo.

- BS4002 Técnico Superior de Desarrollo Local; Nueva denominación: coordinador de Promoción Económica.

e. Modificación del Complemento Específico.

- BS2005C. Conserje de edificios municipales: Actualmente posee un índice de C.E.de 0,9268C3, pasando al índice 0,9268C3C4, por realización de jornada partida.
- BS6007C, BS6007D, BS6007E, BS6007F, BS6007G. Técnico especialista de Biblioteca; Actualmente poseen un índice de C.E. de 1,3171, pasando al índice 1,3171C5, por realización de jornada vespertina.

f. Por cambio de adscripción de área

SG6002D. Auxiliar Administrativo Gestión de Recursos Humano	<ul style="list-style-type: none"> • (Dagoberto March Puig es Auxiliar de Gestión), antes José Vicente Vivas Complemento específico coeficiente 1,3171 Gestión
BS4003H. Auxiliar Administrativo Promoción Económica y Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • (José Vicente Vivas García, es auxiliar administrativo), antes Dagoberto March Puig complemento específico coeficiente 1
BS 2002A. Técnico Inmigración	<ul style="list-style-type: none"> • Adscrito al Área de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, servicio de Participación Ciudadana
BS2005C. Conserje Edificios Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Adscrito al Área de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, servicio de Participación Ciudadana
BS3005 Asesor Jurídico Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Adscrito al Área de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, servicio de Participación Ciudadana
BS1005B Profesor (EPA)	<ul style="list-style-type: none"> • Adscrito al Área de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, servicio de Participación Ciudadana
BS1006 Auxiliar administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Adscrito al Área de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, servicio de Participación Ciudadana
BS2005B Conserje de edificios municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Adscrito al Área de Hacienda y Régimen Interior, servicio de Promoción Económica y Empleo.

g. Reclasificación de puesto de trabajo:

- UR3001A. Técnico Jurídico. Aumento C.D. del nivel 26 al nivel 28.
- EC2003. Inspector de tributos. Titulación acceso puesto de trabajo subgrupos A1/A2.
- BS1009. Profesor de Primaria: Equivalencia de sus conceptos retributivos, obviando el factor jornada laboral, con respecto al puesto de trabajo de responsable de centro (EEII)

h. Subsanación de errores materiales en la RPT de 2009:

- SG8007. Auxiliar Policía Local: Su complemento específico corresponde al índice 1 Aux. Policía
- SG6002D, EC1004: Su complemento específico corresponde al índice 1,3171 Gestión

- Corrección de errores en cuanto al cálculo del complemento específico del personal eventual.
- i. Subsanción en duplicidades de códigos de puesto de trabajo:
- SG1003C. Auxiliar Administrativo Contratación y Patrimonio. Nuevo código: SG1003F
 - BS2004F. Educador Social. Nuevo código: BS2004G
 - BS4003B. Auxiliar Administrativo Promoción Económica. Nuevo código: BS4003H.
 - BS1006A Auxiliar Administrativo. Nuevo código BS1006O

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2010

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	CD	NAT	CE (17)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CA T	Observaciones
ALCALDIA									
PE1001	JEFE DE GABINETE ALCALDE		S		FE	346 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1002	SECRETARIO PARTICULAR ALCALDE		S		FE	346 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1009	DIRECTOR DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES		S					PE	
PE10011	DIRECTOR DE PROYECTOS DE MODERNIZ. E INNOVACION		S		FE	346 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1010	ASESOR DE EDUCACION		S		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE	66,66 % dedic
PE1012	ASESOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO		S		FE	304 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1005	ASESOR MEDIOS COMUNICACION		N		FE	304 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1005A	ASESOR MEDIOS COMUNICACION		N		FE	304 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1007	COORDINADOR LEY DE DEPENDENCIA		S			346 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1008	DIRECTOR SEGURIDAD CIUDADANA		S		FE	346 Corp_ Eventual	LD	PE	
• GRUPO PP									
PE1003	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1004	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1004A	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE	
GRUPO PSOE-Progressistas de Manises									
PE1006	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE	
PE1006A	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE	
GRUPO EU-EIs									

Verds:Izquierda Republicana-Acord Municipal d'Esquerres i Ecologista										
PE1006B	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	325 Corp_ Eventual	LD	PE		25% Dedicación
ÁREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR										
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO										
EC1001	INTERVENTOR	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP		GMV
EC1002	DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/AG/AE/TEC		4 (15)
EC4001	TEC SUP GESTION ECONOMICA	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SU		2
EC1005	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM		3
EC1005A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM		3
EC1005B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM		3
EC1003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX		
EC1003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX		
EC1003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2AG/AUX		2
EC1004	AUX. ADMINISTR.(GESTION)	C2	N	18	FUN	1,3171 Gestión	C	C2/AG/AUX		
RENTAS Y EXACCIONES										
EC2001	T.A.E. RENTAS	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP		
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	A2	S	22	FUN	2,0244	C	A2/AE/TEC/MED		2
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	A1/A2	S	22	FUN	2,0244B	C	A2/AE/TEC/MED		13
EC2004E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM		
EC2004F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM		3
EC2004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX		
EC2004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX		2
EC2004D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX		2
TESORERIA- RECAUDACION										

EC3001	TESORERO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV
EC3002	TECNICO UNIDAD RECAUDACION	A2	S	22	FUN	2,2732	C	A2/AE/TEC/MED	
EC3005	TEC. ESPE. RECAUDACIÓN	C1	S	20	FUN	1,6829 C4	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/1AG/ADM	
EC3003A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC3003B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
EC3004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX	2
EC3004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX	2
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO									
BS4002	COORD. PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS4004	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4004A	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4004D	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS4004B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS4004C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS4003H	AUX.ADMIVO	C2	N	18	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005 B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES									
SECRETARIA									
SG1001	SECRETARIO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/SEC/ SUP	GMV
SG2001	TECNICO ADMON.GENERAL	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG1005	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG4002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG4002C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG1002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	
SG1002B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	
SG1003A	AUXILIAR NOTIFICADOR	C2	S	16	FUN	1,0732	C	C2/AG/AUX	
SG1003B	NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	

SG1003C	NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	3
SG1004	SUBALTERNO	AP	S	14	LAB	0,9024	C	AP	2
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
SG1003D	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG1003E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG1003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
ARCHIVO									
SG3001	ARCHIVERO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
ATENCIÓN AL CIUDADANO									
SG4001	JEFE DE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL Y ESTADISTICA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	
SG4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	
SG4003B	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	
SG4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4004	TELEFONISTA	AP	S	14	FUN	1,0731	C	AP/AE/SE/CE	2
SG4004A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
SG8007	AUX.POLICIA LOCAL	AP	S	12	FUN	1 Aux. Policía	C	AP/AE/SE/PLA	5
INFORMÁTICA									
SG5000B	INFORMATICO	A1	S	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	3
SG5000	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	
SG 5000A	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	3
SG5001	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SG5001A	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001B	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001C	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1AE/TEC/TAUX	3
RECURSOS HUMANOS									
SG6000	TEC.ADMON.GENERAL	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG6001	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	C1	S	20	FUN	2,1317	C	C1/AG/ADM	
SG6002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3

SG6002C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG6002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG6002D	AUXILIAR ADMTVO (Gestión)	C2	N	16	FUN	1,3171 Gestión	C	C2/AG/AUX	
POLICIA LOCAL									
SG8000	INTENDENTE PRINCIPAL	A1	S	30	FUN	3,8537BIC	C	A1/AE/SE/PLA	3
SG8001	INTENDENTE	A2	S	26	FUN	3,8537BIC	C	A2/AE/SE/PLA	13
SG8002	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078 IC	C	A2/AE/SE/PLA	
SG8002A	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078IC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8003A	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003B	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003C	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003D	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003E	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003F	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003G	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	7
SG8004F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Ñ	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004W	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004X	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	

SG8004Y	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Z	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	2
SG8005B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	7
SG8005S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	7
SG8005T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	7
SG8005U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8007B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
SG8007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/ADM	2
ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE									
ADMINISTRACIÓN									
UR3001	TECNICO JURIDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	2(15)
UR3001A	TECNICO JURIDICO	A1	N	28	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	15
UR3002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
UR3002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
UR3002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
UR3002C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
UR3003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	
UR3003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	
UR3003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2

UR3003E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
OBRAS Y SERVICIOS									
UR2000	ENCARGADO ESPEC. DE OBRAS	C2	N	18	FUN	2,4927	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2001	ENCARGADO	C2	N	18	FUN	1,9512	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2002	ENCARGADO/ESPEC ELECTRICIDAD	C2	N	18	FUN	2,4927C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2003	ENCARGADO/ESPEC. DE SERVICIOS	C2	N	18	FUN	2,4927	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004A	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	FUN	1,3317C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2004C	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2005A	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	
UR2005B	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	3
UR2007	OFICIAL 1ª FONTANER	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2006	OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	
UR2008	OFICIAL 1ª CARPINTERO	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	
UR2009A	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	
UR2009B	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	
UR2010	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	
UR2010A	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2010B	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2010C	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	3
UR2011	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	
UR2011A	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	3
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	
UR2013A	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013C	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	3
UR2013D	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013F	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	3
UR2013G	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013H	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013I	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013J	OPERARIO CONDUCTOR	AP	N	14	LAB	1,2195	C	AP	3
UR2013K	OPERARIO CONDUCTOR	AP	N	14	LAB	1,2195	C	AP	3
UR2013L	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
OFICINA TECNICA									

UR1001A	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1001B	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244A	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1003A	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003B	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003C	INGENIERO TECNICO MED AMBIENT	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1003D	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	3
UR1004A	ARQ. TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1004B	ARQ. TECNICO (OBRAS)	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1004C	ARQ. TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1005	DELINEANTE	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
UR1006	DELINEANTE INSP. OBRAS	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
PROMOCIÓN CULTURAL									
BS6004	TÉCNICO MEDIOS COMUNICACION	A1	S	24	LAB	2,1561	C	A1	2
BS6002	TECNICO ESPECIALISTA DE AUDITORIO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS6003A	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	2
BS6003B	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003C	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003D	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	3
BS6003E	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	3
BS6006	AUXILIAR TEC. AUDITORIO	C2	S	16	LAB	1,0341C5	C	C2	2
BS6011	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS6011A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS6007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/ADM	2
BS6008A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/ADM	2
BS6009	CONSERJE CASA CULTURA	AP	N	14	LAB	0,9268	C	AP	2
BS6009A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C4	C	AP	2
BS6009C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009D	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009E	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2

BS6009F	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPAL.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3
BS6010B	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010C	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010D	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010E	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	C1	N	16	LAB	1,3171C4	C	C1	
BIBLIOTECA									
BS6005	BIBLIOTECARIA	A2	N	22	FUN	1,8634C4	C	A2/AE/TEC/MED	
BS6005A	TECNICO MEDIO BIBLIOTECA	A2	N	22	FUN	1,6927C4	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS6007C	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171 C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007D	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007E	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007F	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007G	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6008C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS6008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	1
OFICINA DE PROMOCION DEL VALENCIANO									
SG7001	TRADUCTORA	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
DEPORTES									
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS7011A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS7011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	1
BS7012	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012A	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012B	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012C	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012D	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012E	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 /

	INSTAL.DEPORTIVAS								14
BS7012F	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	14
BS7012G	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012H	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012I	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	3 / 14
EDUCACIÓN									
BS1002A	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002B	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002C	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002D	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002E	PEDAGOGO	A1	S	22	FUN	1,5366	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS1001	DIRECTOR/A EE.II.	A2	S	22	LAB	3,1463	C	A2	8
BS1003A	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	16
BS1003B	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	9
BS1003C	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	11
BS1003D	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	12
BS1004A	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004B	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004C	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004D	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	3
BS1004E	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004F	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004G	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004H	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004I	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004J	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004K	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004L	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004M	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004N	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Ñ	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004O	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004P	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Q	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004R	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004S	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004T	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004U	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004V	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004X	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2

BS1004Y	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Z	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006A	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006B	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006C	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006D	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006E	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006F	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006G	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006H	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006I	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006J	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006K	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006L	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006M	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006N	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006Ñ	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1005C	PROFESOR (E.P.A.)	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS1009	PROFESOR PRIMARIA	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	2
BS1006O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/ADM	2
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1 C4	C	AP/AG/SUB	14
BS1007B	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1 C4	C	AP/AG/SUB	14
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1 C4	C	AP/AG/SUB	2./14
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1 C4	C	AP/AG/SUB	2./14
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1 C4	C	AP/AG/SUB	2./14
BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1 C4	C	AP/AG/SUB	14
BS1007G	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C4	C	AP	2
MUSEO									
BS5001	TECNICO MUSEO	A1	S	20	FUN	2,0341	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS5002	ADMIVO RESTAURADOR	C1	S	20	FUN	2,0976	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
BS5003	AUXILIAR TECNICO MUSEO	C2	S	18	FUN	2,1805	C	C2/AE/TEC/AUX	6
BS5003A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS5003B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA									

BS2002A	TECNICO INMIGRACION	A1	S	22	FUN	1,3902	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS2005C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3 C4	C	AP	2
BS3005	ASESOR JURIDICO SERV. SOCIAL	A1	S	24	LAB	1,9512	C	A1	2
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS1006	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL									
SERVICIOS SOCIALES									
BS2002	TEC.SUP.SERV.SOCIALES	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS2003A	TRABAJADORA SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	
BS2003B	TRABAJADORA SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	1
BS2004C	TRABAJADORA SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004D	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004E	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS 2004G	EDUCADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2006	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS2005	AUXILIAR ADMIVO.	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	1
BS2005A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SANIDAD-CONSUMO									
BS3002	MEDICO	A1	S	22	FUN	1,8341	C	A1AE/TEC/SUP	2
SG9001	JEFE NEG .MUJER, CONSUM, SERV.SOCIALES.	C1	N	20	FUN	1,8878	C	C1/AG/ADM	
BS3004B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS3004A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS4003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	1
COMERCIO/TURISMO									
BS4003	TÉCNICO DE COMERCIO	A1	S	24	FUN	1,1951	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS4001	TECNICO TURISMO	A2	S	22	FUN	1,5512	C	A2/AE/TEC/MED	

BS4001A	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4001B	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4003E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS4003F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	3
BS4003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS4003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	1
BS4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	1
BS3006	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS3007	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	14
BS3007A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	14

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CODIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

CODIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACION: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

TP: abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

CE: abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

NAT: abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo: expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

FP: abreviatura de Forma de Provisión del puesto: indica la forma en que se lleva a cabo la provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso-oposición (CO) oposición (O) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

ADSCRIPCIÓN. Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo y Subgrupo de Titulación (GR) de funcionarios de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala(E), Subescala (SUB) Clase(CL)y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo y subgrupo de Titulación según resulta de a integración de los grupos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E) en los nuevos grupos de titulación previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Ley 30/1984	Grupo y subgrupo Ley 7/2007 del EBEP
A	A1
B	A2
C	C1
D	C2
E	AP (Agrupaciones profesionales)

ESC= Escala

SUB= Subescala, subalterno

CL= Clase

CAT= Categoría
AG= Administración General
AE= Administración Especial
TEC= Técnica
SUP= Superior
MED= Medios
AUX= Auxiliar, auxiliares
FHE= Funcionarios de Habilitación Estatal
SE=Servicios Especiales
PLA= Policía Local y sus Auxiliares
TAUX= Técnicos auxiliares
GMV: Grado Medio de Valenciano.-

SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL INDICE ESTRUCTURAL COMPLEMENTO

ESPECÍFICO: Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el manual de valoración de puestos de trabajo.

A. Especial dificultad técnica

B. Especial Responsabilidad

C1 Prolongación de jornada

C2 Jornada a turnos mañana/tarde/noche

C3 Jornada a turnos mañana/tarde

C4 Jornada partida/festivos

C5 Jornada tarde/noche

C6 Guardias

IC Índice Policía Local

OBSERVACIONES.- Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

- (1) Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización
- (2) Puesto vacante desempeñado por personal interino
- (3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe
- (4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc. Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores, en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.
- (5) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano

(6) Puesto a amortizar cuando se provea en propiedad la plaza de Técnico Superior del Museo BS5001

(7) Puesto desempeñado en Comisión de servicios

(8) Puesto vacante desempeñado en Comisión de Servicios por la titular del puesto BS1003B, (Resolución Alcaldía 152/2001).

(9) Puesto desempeñado por acumulación de las tareas por la titular del puesto BS1004G, (Resolución nº 1806/2000)

(10) Puesto desempeñado por personal contratado temporal

(11) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004H

(12) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004Ñ

(13) La expresión de la letra que acompaña al índice del complemento específico hace referencia al apartado de especial responsabilidad del cuadro de índices correctores del manual de valoración.

(14) Los puestos de trabajo de Operarios de Instalaciones Deportivas podrán ser desempeñados, indistintamente, por personal Operario de Brigada de la Plantilla Laboral que tenga limitada su capacidad o por personal Operario de Instalaciones Deportivas. Los Conserjes de Colegios podrán, en las condiciones que se determinen, desempeñar puestos de Conserje de Edificios Municipales.

(15) Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso público entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto”.

(16) Puesto desempeñado mediante nombramiento provisional por mejora de empleo por la titular del puesto BS1004I.

(17) Los índices referidos al concepto retributivo “complemento específico” tienen su equivalente económico en la relación que figura a continuación como “AnexoIII”:

ANEXO III

ÍNDICE C.ESPECÍFICO	MENSUAL 10	ANUAL 10
0,9024	434,45	6.082,23
0,9268	446,48	6.250,71
0,9268C3	461,30	6.458,20
0,9268C4	464,29	6.499,99
1 Auxiliar Policía	549,54	7.693,57
1	509,92	7.138,92
1C4	530,39	7.425,44
1,0341C5	587,70	8.227,79
1,0731	479,32	6.710,41
1,0732	486,50	6.811,04
1,122	500,48	7.006,67
1,1220 C5	535,79	7.501,01
1,161	508,05	7.112,67
1,1610 C6	605,20	8.472,86
1,1951	526,59	7.372,19
1,2195	537,65	7.527,09
1,2439	539,53	7.553,43
1,3171	561,22	7.857,09
1,3171 Gestión	612,64	8.577,00
1,3171 C5	588,93	8.244,98

1,3171 C4	588,11	8.233,50
1,3171 C1C4	719,15	10.068,03
1,3317	569,60	7.974,35
1,3317 C6	693,59	9.710,27
1,3902	579,28	8.109,89
1,4	593,65	8.311,11
1,4878 C4	646,84	9.055,79
1,5366	637,96	8.931,43
1,5512	643,40	9.007,59
1,6829	679,15	9.508,11
1,6829 C4	704,37	9.861,19
1,6927 C4	706,79	9.895,08
1,7073	688,27	9.635,77
1,7561	702,97	9.841,62
1,8293	722,75	10.118,44
1,8293 C4	726,23	10.167,17
1,8341	728,10	10.193,47
1,8634 C4	786,85	11.015,96
1,8878	752,32	10.532,46
1,9512	781,38	10.939,29
2,0244	801,41	11.219,75
2,0244B	952,12	13.329,68
2,0341	802,10	11.229,40
2,0488 IC	1.068,50	14.958,95
2,1317	832,31	11.652,36
2,1561	838,96	11.745,39
2,1707	845,58	11.838,12
2,1805	848,52	11.879,34
2,2732	876,30	12.268,20
2,3512	889,63	12.454,86
2,4927	938,70	13.141,87
2,4927 C6	1.083,32	15.166,44
2,7073	702,97	9.841,62
2,7415 IC	1.339,57	18.753,97
2,8098	1.060,17	14.842,39
3,078 IC	1.501,95	21.027,29
3,1317	1.159,61	16.234,59
3,1463	1.161,43	16.260,03
3,1756	1.173,22	16.425,12
3,2244	1.187,21	16.620,99
3,2244 A	1.529,79	21.417,05
3,8537BIC	2.076,08	29.065,14
3,9512AB	2.008,23	28.115,27
300 Corporación eventual	2.511,33	35.158,60
304 Corporación eventual	295,95	3.946,02
325 Corporación eventual	569,78	7.597,10
335 Corporación eventual	749,45	9.992,70
346 Corporación eventual	1.281,20	17.082,74
349 Corporación eventual	1.481,64	19.755,30

TERCERO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a los efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Definitivamente aprobada que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales PSOE-Progressistes de Manises y Esquerra Unida.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2.010.-

Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2010, que está integrado por el presupuesto de la propia Entidad que asciende en ingresos y gastos a 26.990.949,30 € (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE € CON TREINTA CÉNTIMOS), y el Presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Cultura i Joventud” que asciende a 670.000 € (SEISCIENTOS SETENTA MIL €).

Considerando que están atendidas todas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado los créditos suficientes para cubrirlos.

Considerando que están dotados todos los servicios de sostenimiento legal.

Visto el informe de la Intervención municipal sobre el proyecto de Presupuesto así como el informe de Intervención de seguimiento del Plan Económico financiero 2008-2010, emitido de conformidad con lo previsto en el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Vistos los arts. 168 a 171 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno, previa deliberación y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los presupuestos del Ayuntamiento de Manises y de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud del año 2010 de acuerdo con las siguientes estructuras:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO (EUROS)

I N G R E S O S

EJERCICIO 2010	
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	11.540.000,00
I2- Impuestos indirectos	675.000,00
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.896.960,00
I4- Transferencias corrientes	11.171.713,30
I5- Ingresos patrimoniales	317.000,00

Total operaciones corrientes	26.600.673,30
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
I7- Transferencias de capital	310.276,00
Total operaciones de capital	310.276,00
Total operaciones no financieras	26.910.949,30
I8- Activos financieros	80.000,00
I9- Pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	80.000,00
TOTAL INGRESOS	26.990.949,30

G A S T O S (ESTRUCTURA ECONOMICA)

EJERCICIO 2010	
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	13.809.424,89
G2- Gastos en bienes y servicios	9.700.180,74
G3- Gastos financieros	838.307,97
G4- Transferencias corrientes	1.949.196,98
Total operaciones corrientes	26.297.110,58
G6- Inversiones reales	383.038,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	383.038,00
Total operaciones no financieras	26.680.148,58
G8- Activos financieros	80.000,00
G9- Pasivos financieros	230.800,72
Total operaciones financieras	310.800,72
TOTAL GASTOS	26.990.949,30

RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO	
EJERCICIO 2010	
ÁREAS DE GASTO	CRÉDITO INICIAL
1.- Servicios Públicos Básicos	10.239.231,88
2.- Actuaciones de Protec. y Prom. Social	3.112.739,61
3.- Produc. Bienes Públ. Carácter Preferente	6.767.909,35
4.- Actuaciones de Carácter Económico	1.035.241,02
9.- Actuaciones de Carácter General	4.857.918,75
0- Deuda Pública	977.908,69
TOTAL GASTOS	26.990.949,30

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD

I N G R E S O S (En Euros)

PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	
EJERCICIO 2010	
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	
I2- Impuestos indirectos	
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.950,00
I4- Transferencias corrientes	574.100,00
I5- Ingresos patrimoniales	4.950,00
Total operaciones corrientes	670.000,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	0,00
Total operaciones no financieras	670.000,00
I8- Activos financieros	
I9- Pasivos financieros	
Total operaciones financieras	0,00
TOTAL INGRESOS	670.000,00

GASTOS

PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	
EJERCICIO 2010	
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	607.900,00
G3- Gastos financieros	1.000,00
G4- Transferencias corrientes	61.100,00
Total operaciones corrientes	670.000,00
G6- Inversiones reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	0,00
Total operaciones no financieras	670.000,00
G8- Activos financieros	
G9- Pasivos financieros	
Total operaciones financieras	0,00
TOTAL GASTOS	670.000,00

PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	
EJERCICIO 2010	
GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL
1.- Servicios Públicos Básicos	
2.- Actuaciones de Protec. y Prom. Social	
3.- Produc. Bienes Públ. Carácter Preferente	670.000,00
4.- Actuaciones de Carácter Económico	
9.- Actuaciones de Carácter General	
0- Deuda Pública	
TOTAL GASTOS	670.000,00

SEGUNDO.-- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto del año 2010.

TERCERO.- Exponer al público por 15 días el Presupuesto General para el año 2010 en este acto aprobado inicialmente para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 citado, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE-Progressistas de Manises y Esquerra Unida.

En el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

-Por el grupo municipal Esquerra Unida Don Jesús León dice:

1.- Como se indica en la Memoria explicativa del presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el 2010, este presupuesto está marcado por la crisis económica, lo que ha provocado una gran caída de ingresos que condiciona la actividad municipal.

2.- Lo que no se dice es quién ha provocado esta crisis, y se debe dejar claro, que ha sido el sistema económico aplicado sobre la base de unas descabelladas especulaciones financieras, tanto internacionales como nacionales que ha llegado a contagiar a todos en mayor o menor medida.

3.- Clave en el origen de la situación dramática de nuestros municipios como literalmente se califica el estado de las corporaciones locales, en la Memoria explicativa, página 10, párrafo cuatro, al decir que: "La situación de nuestros municipios es dramática, a pesar de que se pretenda dar una falsa imagen de normalidad"; ha sido el comportamiento de las entidades financieras, alias bancos y cajas de ahorros, prácticamente sin excepción. Y si reprochable es dicho contagio a todas las capas sociales, ya resulta sorprendente por no decir irresponsable que las administraciones públicas, y entre ellas los ayuntamientos, hayan caído en la trampa.

3.- Efectivamente, la llamada "burbuja inmobiliaria" no podía acabar bien, era absolutamente previsible, y se debería haber actuado con la prudencia lógica, ante semejante desatino financiero-constructivo-especulativo. No ha sido así, y ahora deberemos pagar las consecuencias. Y las van a pagar, como casi siempre sucede, los que menos culpa tienen, es decir, los ciudadanos corrientes, los trabajadores (hombres y mujeres) que no han hecho otra cosa que seguir los dictados -equivocados- de los dirigentes políticos de turno, tanto de la Administración central como de la autonómica y de la local, insisto, sin excepción. Ninguna se ha esforzado por reconducir la situación económica hacia derroteros de mayor diversificación productiva y hacia la mejora rotunda del sistema educativo y de investigación, desarrollo e innovación. Y así nos va.

Ustedes saben que este concejal ha insistido hasta la saciedad en la peligrosa dirección que se había tomado pivotando toda la economía productiva sobre la construcción.

4.- Yo no sé si es consciente el autor de la Memoria explicativa al escribir la frase lapidaria que he reproducido anteriormente. Pues podría parecer que es exactamente eso lo que se pretende en el conjunto de la documentación de estos presupuestos. Dar la sensación o imagen de normalidad, cuando la situación puede ser dramática, pues en esos "nuestros municipios" indudablemente está incluido el de Manises, ya que no creo que seamos una excepción, aunque quisiera equivocarme.

5.- Centrándonos en lo concreto, es decir, en el presupuesto que nos ocupa, en el capítulo de **INGRESOS** cabe decir, de forma no exhaustiva:

5.1.- Impuestos directos:

5.1.1.- Impuesto sobre Bienes de naturaleza rústica y sobre todo urbana (IBI), capítulo I.- Se incrementa la previsión de este capítulo en más de un millón de euros, más exactamente, en 1.181.331- euros; consecuencia del incremento experimentado en la actualización o revisión de los valores catastrales de los edificios y viviendas, con la consiguiente repercusión en la ciudadanía.

5.1.2.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).- Se contempla un aumento de la previsión de los ingresos como consecuencia de la modificación de la ordenanza fiscal, con la natural repercusión sobre los comerciantes.

5.2.- Impuestos indirectos (Capítulo II):

5.2.1.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O), cae en su previsión un 30% con respecto al año anterior, en el que ya se redujo más de un 50%. Su cuantía pasa de 975.000 euros en 2009 a 675.000- euros para 2010, es decir, disminuye en 300.000- euros.

5.3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo III):

También se reduce la previsión. Pasa de 3.361.466- euros en 2009 a 2.896.960- euros para 2010. Por tanto, disminuye en 464.506- euros.

5.4.- Transferencias corrientes Capítulo 4):

En su conjunto pasan de 12.354.853- euros de 2009 a 11.171.713- en 2010. O sea, una disminución de 1.123.376- euros. Tanto del Gobierno Central como de la Comunidad Autónoma, se espera recibir un 11% menos que en el ejercicio anterior. Lo que debe serle reprochado a ambas administraciones públicas.

5.5. Enajenación de inversiones reales (Capítulo 6):

Para el ejercicio de 2010, no se prevé ningún ingreso y en el de 2009, se presupuestó la suma de 207.798- euros, lo que entiendo debe interpretarse que ningún suelo queda por vender ya.

5.6.- Otros: Se echa de menos una partida de ingresos correspondiente a la justa compensación que el Gobierno Central debería haber efectuado desde hace tiempo a Manises, por el uso de un 20% de su territorio con las instalaciones aeroportuarias, cuestión que EU planteó ya hace dos legislaturas y de la que nunca más se ha sabido.

En conclusión, los ingresos para 2010 caen de manera notable, a pesar de que se ha intentado paliar esta caída con el incremento constante de impuestos como el IBI y algunas tasas y precios públicos, lo que sin duda va a crear múltiples problemas para hacer frente al gasto corriente desenfrenado que se sigue manteniendo, a pesar de la crisis que padecemos.

Para hacerse una mejor idea de la disminución de ingresos que padece el Ayuntamiento de Manises, bastaría con indicar que el presupuesto de 2008 ascendía a la suma de 31 millones de euros en términos absolutos y el de 2010 importa 27 millones de euros, o sea, 4 millones menos de euros.

En cuanto al capítulo de **GASTOS**, vista la situación de reducción de los ingresos respecto a ejercicios anteriores, la solución pasa por priorizar los gastos de manera que se proceda al reajuste de los mismos con un sentido social y progresivo, de manera que se mantengan o se aumenten aquellos conceptos más sociales y solidarios, y que puedan contribuir a crear empleo, como las inversiones en educación, investigación, desarrollo, innovación y medio ambiente; y simultáneamente, se reduzcan o eliminen aquellos menos rentables para lograr el desarrollo social, cultura y deportivo de los ciudadanos.

En este sentido, y sin ánimo exhaustivo, plantearé algunas enmiendas o alternativas a las previsiones de gastos que contienen los presupuestos que se nos presentan para su aprobación:

◆SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

-A la Junta Central fallera debería dedicarse la cantidad de 30.000 euros y el resto, es decir, los 30.000 euros restantes, distribuirlos entre las fallas a fin de incrementar la subvención de cada una de ellas. Es, sobre todo, la base de la fiesta la que hay que potenciar.

- Para los clubes deportivos las ayudas están congeladas en 119.500 euros y a nuestro juicio deberían ser incrementadas hasta la suma de 130.000 euros, dada la necesidad de apoyar este sector tan importante en la sociedad actual.(+10.500 euros). También es necesario dotarles de un fisioterapeuta y de un psicólogo deportivo, pues sería de gran utilidad y produciría la elevación del rendimiento deportivo. Las subvenciones a los Clubs de convivencia de la tercera edad, deberían incrementarse al menos a 2.500- euros, así como las de las asociaciones de vecinos, que no deberían bajar de 3000 euros. A todas las asociaciones de promoción de la mujer, debe incrementarse la cuantía en 500- euros, es decir, asignándole a cada una la suma de 3.500- euros. Además, debe incluirse a la asociación Grup de Dones Progressistes de Manises, que se ha omitido. A las asociaciones educativas (AMPAS) se les debe fijar la cuantía en 3.000 euros y a la asociación de alumnos EPA, 7000 euros; y finalmente, a las asociaciones culturales: Cor Ciutat de Manises, asignarle 7.000 euros, a L' Artística Manisense (educandos) 7.000 euros, a la Sociedad Independiente de Manises Sim (Musical) 7.000 euros, al Grup de Dances Repicó, 7000-euros.

- MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES, debe incrementarse de 6.000 euros a 15.000- euros. (+9.000 euros).
- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS COLEGIOS, debe incrementarse de 85.000 euros a 125.000- euros (+40.000 euros).
- MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEPORTES, se debe incrementar de 50.000 euros a 75.000- euros.(+25.000 euros).
- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MERCADOS, se debe incrementar de 6.000 euros a 15.000 euros. (+9.000 euros).
- MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL, se debe aumentar de 30.000 a 50.000 euros. (+20.000 euros).
- ATENCIONES PROTOCOLARIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO, se debe disminuir de 20.000 euros a 1.000 euros.(- 19.000 euros).

- GASTOS PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN GENERAL, se debe disminuir de 40.000- euros a 1.000 euros.(-39.000 euros).
 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL, se debe disminuir de 22.000 euros a 1.000 euros. (-21.000 euros).
 - VIAJES DE HERMANAMIENTO, se debe disminuir de 3.000 euros a 0 euros. (-3.000 euros).
 - GASTOS DIVERSOS FIESTAS PATRONALES, se debe disminuir de 150.000 euros a 75.000 euros. (-75.000 euros).
 - TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO DE JARDINES, se debe municipalizar el servicio y nos ahorraremos al menos 160.000- euros. Será suficiente con 200.000 euros y tendremos mejor conservados los jardines. (-160.000 euros).
- *AYUDA A DOMICILIO SERVICIOS SOCIALES, se debe incrementar de 15.000 euros a 30.000 euros. (+15.000 euros).
- MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES, se le asigna la cantidad de 2000 euros y se debería incrementar hasta 100.000- euros (+98.000 euros).
 - CONSEJO AGRARIO LOCAL PARA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA, se le asignan 500-euros y se debería prever la suma de 15.000 euros. (+14.500 euros).
 - COOPERACIÓN TERCER MUNDO, se debe incrementar de 5.000 euros a 55.000 euros. En 2009 habían presupuestados 53.477'45 euros. Muy lejos todavía del 0'7%. (+50.000 euros).

Salvo error, tras este "baile" de más y menos, el resultado es el siguiente: 291.000 euros de incremento y 317.000 euros de disminución del presupuesto, con un exceso, por tanto, de 26.000 euros que sirven para compensar los incrementos de las subvenciones nominativas antes indicadas. Por consiguiente, cuadra el presupuesto, y como se puede ver, es una cuestión de prioridades.

GASTO DE PERSONAL DEL CAPÍTULO I. El gasto es excesivo. Supone un 51'16% del presupuesto, que unido a los gastos corrientes del capítulo II, que supone otro 35'94%, suman entre ambos conceptos un 87'10%, lo que hace inviable cualquier posibilidad de inversión sin recurrir al endeudamiento.

Es claro que hay que encontrar la fórmula de adelgazar el gasto de ambos capítulos, es decir, el I y el II, sin que se resienta el servicio al ciudadano. Hay que estudiar fórmulas adecuadas, que seguro que las hay.

CAPITULO DE DEUDA:

Para el año 2010 se contempla una deuda total de casi 21 millones de euros, deuda que sin duda es excesiva, aunque nos encontremos dentro de la legalidad por ser inferior al máximo permitido de 110% sobre el presupuesto.

Esta deuda ya nos produce 839.307 euros de carga financiera, que son muchos intereses a pagar a los bancos, sobre todo si tenemos en cuenta lo que se podría hacer con esa importante suma. Y hay que considerar que con esta importante cifra solo amortizamos principal por 229.801 euros. Sin embargo, hay que prever lo que sucederá cuando avancemos en el tiempo y se incrementen tanto el pago de la carga financiera (intereses bancarios) como la obligada amortización de capital.

De esto nos da cuenta de manera expresiva el apartado "cálculo de la anualidad teórica de amortización", en el que se observa que la amortización puede llegar a la suma de 1.657.588- euros, a lo que habrá que añadir la carga financiera (intereses). La cifra total puede resultar imposible de digerir por la economía municipal. Y aún habría de añadir un dato que aparece en el cuadro denominado "SalDOS de difícil o imposible recaudación", y que al 31 de diciembre de 2008, ascendía a la suma de 10.261.629- euros como pendiente de cobro y de dudoso cobro la cifra de 3.214.970- euros.

INVERSIONES

El capítulo de inversiones, al margen del Plan Confianza de la Generalitat Valenciana y del Plan Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local del Gobierno Central; asciende a un total de 383.038- euros, que en el conjunto del presupuesto tiene una escasa relevancia. Por ello, este capítulo podemos decir que pasa sin pena ni gloria el trámite, aunque siempre podrá argüirse que más vale esta inversión que ninguna. Cierto, pero insuficiente a todas luces.

Por todo lo anteriormente referido, y salvo que se admitan nuestras enmiendas, lógicamente me veré obligado a votar en contra del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Manises para 2010. Gracias por su atención.

Por el grupo PSOE-Progressistes de Manises toma la palabra D^a M^a Fernanda Escribano, que señala lo siguiente:

En primer lugar, dejar constancia del poco tiempo de que se ha dispuesto para estudiar bien el proyecto de Presupuesto y los documentos que lo acompañan.

En cuanto al proyecto en sí cabe decir que se trata de un presupuesto realista si tenemos en cuenta el momento de crisis que vivimos actualmente, aunque ello no excluye la necesidad de que se replantee la política económica del gobierno municipal para afrontar la crisis. Nos encontramos ante un presupuesto austero aunque algunos capítulos, como por ejemplo, el dedicado a gastos de personal, mantengan un volumen excesivo.

Hemos vivido años de alegría económica con abundancia de recursos pero ahora hay que contener el gasto y reconsiderar el modelo de gestión política: no se puede dejar al mercado actuar libremente sin trabas, pues esto ha demostrado ser un fracaso; basar la gestión del Ayuntamiento en el modelo urbanístico es un gran equivocación que nunca hemos compartido. Esta crisis en la que nos encontramos muestra que ese modelo político es un fracaso; la mala gestión urbanística ha sido la causa de crisis y del fracaso del modelo político basado en el crecimiento ilimitado y especulativo. En definitiva, hay que reconsiderar el modelo y no basarse en lo mismo que hasta ahora.

Por el grupo Partido Popular interviene Don Francisco Izquierdo, que señala que el proyecto de presupuesto que se trae al Pleno está condicionado por la

actual crisis económica, y es cierto que el sistema económico tiene sus dificultades y en consecuencia, los Ayuntamientos resultan afectados por ello.

La bajada del IBI y de las transferencias del Estado han supuesto un duro golpe para los Ayuntamientos, pero gracias a la gestión de nuestro grupo municipal en los últimos años la situación no se presenta como extremadamente preocupante: las últimas liquidaciones del Presupuesto arrojan saldo positivo y margen suficiente para el endeudamiento. El equipo de gobierno es realista a la hora de hacer las previsiones de ingresos; la recaudación por IBI e IAE aumentan para el ejercicio que viene sin que ello afecte al pequeño y mediano empresario de Manises; en cuanto a inversiones, se prevé dedicarlas para la ciudad del ocio y del deporte; las subvenciones previstas no se han mermado, pues se ha hecho un esfuerzo considerable en la racionalización del gasto que ha permitido que su cuantía se mantenga.

Por el contrario, las propuestas de Esquerra Unida no son realistas, y a veces resultan contradictorias: asumir servicios implica aumentar el Capítulo I de gastos de personal, mientras que nosotros lo incrementamos solo en la medida necesaria en que crecen o se mejoran los servicios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.

En definitiva, el expediente del presupuesto está completo y se ha facilitado con suficiente tiempo a los grupos municipales para que puedan estudiarlo, otra cosa es que lo compartan o no.

Doña M^a Fernanda Escribano dice que la supuesta falta de financiación que se atribuye al Estado también existe por parte de la Generalitat, y creemos que se tiene que hacer una nueva Ley de Financiación Local y que se ponga en marcha el fondo autonómico de cooperación municipal, como prevé el Estatuto de Autonomía. Por último, hay que añadir otra razón por la que nos oponemos al Presupuesto: no está clara la financiación de las Obras de Santa Félix ni la del auditorio municipal; dudamos de que se cumplan las previsiones para estas obras.

En definitiva, el Presupuesto refleja la continuación del modelo político y económico de los últimos años, que no compartimos, y por tanto, este grupo votará en contra.

Don Francisco Izquierdo, por el grupo popular, dice que las previsiones de financiación de las obras serán cumplidas de acuerdo con los convenios suscritos al respecto con el Ministerio (para las obras de Santa Félix) y con Ciegsa (para las obras del auditorio).

Finalizado el debate tuvo lugar la votación con el resultado antes señalado.

5. ACUERDO DE ADHESION AL PLAN SERTIC 2010-2011 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.-

Resultando que:

Las Tecnologías de la Información constituyen la herramienta fundamental para la mejora y modernización del funcionamiento de las administraciones locales y de la prestación de servicios a los ciudadanos.

La Diputación de Valencia ha sido pionera en la labor de adaptación a la Sociedad de la Información de los Ayuntamientos, especialmente creando el Plan Provincial de Servicios Informáticos (SERTIC), como instrumento básico para la modernización de las entidades locales, mejorando e incrementando los servicios asistenciales de la Diputación de Valencia en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Diputación de Valencia ha desarrollado numerosos proyectos para ofrecer a las Entidades Locales recursos y servicios TIC para contribuir a su modernización y adaptación a la Sociedad de la Información: Aplicaciones informáticas de gestión municipal (Contabilidad, Padrón de habitantes, Registro de entrada y salida presencial y telemático, Gestión tributaria, Gestión de expedientes, etc.), Portales internet municipales, Dominios de topónimos .es (provinciadevalencia.es), Red provincial de Telecentros, Sistema de Información Geográfica Municipal, Carpeta Ciudadana de servicios electrónicos, Centro de Referencia de Administración Electrónica para los Ayuntamientos, Sistema de almacenamiento, recuperación y validación de documentos electrónicos, Servicios de contenidos especializados para los Ayuntamientos mediante el portal dival.es, Sona la Dipu Valencia Provincia Wifi, etc

La Diputación de Valencia tiene el firme propósito de contribuir a que las Entidades Locales de la provincia avancen en el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de lograr su plena adaptación a la

Sociedad de la Información, en especial en lo referente a la construcción de la Administración Local Electrónica.

Y considerando:

Que La adhesión al Plan implica la aceptación de sus condiciones, y es requisito indispensable para que cualquier entidad local tenga acceso a la citada asistencia técnica, sin perjuicio de cualesquiera otras que puedan venir impuestas por los proyectos, programas o actuaciones específicas en que se concrete la referida asistencia

Que el Plan Provincial entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2010, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011

Que el indicado Plan resulta conveniente para el desarrollo de las competencias del Ayuntamiento en materia de aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El Pleno, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Manises al Plan Provincial de Servicios Informáticos 2010-2011 de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para formular la solicitud de adhesión en la forma reglamentariamente establecida en las normas del Plan aprobado por la Diputación Provincial de Valencia en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de Octubre.

Tercero.- Autorizar indistintamente a la Alcaldía y al Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior para que una vez aceptada la adhesión, puedan solicitar a los servicios de la Diputación su participación en los proyectos, programas o actividades que conforman el Plan, siguiendo el procedimiento que para cada supuesto estuviera establecido.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Servicio de Informática del Ayuntamiento y a la Diputación Provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.-

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento es competente para la aprobación de las ordenanzas municipales, debiendo seguirse el procedimiento

establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de la concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio ambiente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, y someterla a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, procediendo a la publicación del correspondiente edicto en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

SEGUNDO.- Advertir que en el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá la Ordenanza definitivamente aprobada

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE-Progressistes de Manises y Esquerra Unida.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

- **Don Jesús León**, por Esquerra Unida, dice que el tema sobre el que versa este acuerdo afecta al orden público y tendría que haber sido consensuado con los grupos municipales y haber sido objeto de consenso ciudadano a través de los mecanismos de participación y debate. De otro lado, se tendrían que eliminar o rectificar algunos aspectos problemáticos y que no es necesario regularlos mediante la ordenanza en cuestión, sino que habría que hacer cumplir otras ordenanzas donde vienen regulados.

- **Doña M^a Fernanda Escribano** dice que el grupo PSOE-Progressistes de Manises votará en contra del acuerdo, pues la forma de plantear algunas cuestiones no está clara (por ejemplo, las previstas en el artículo 5, autorizaciones de pancartas y carteles, artículo 14, ruidos y olores, artículo 17, otros comportamientos): hay una regulación ambigua y mucha discrecionalidad en la actuación del Ayuntamiento.

- **Doña Amparo Valdecabres**, concejala delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, dice que esta Ordenanza tiene por objeto el crear las herramientas necesarias para hacer frente a los actos de vandalismo, así como afrontar un problema

que constituye una preocupación general de los ciudadanos de este municipio, como son las heces de los perros en la vía pública, los jardines y en general en cualquier parte del municipio. Hablamos de proteger el mal uso que una minoría de ciudadanos da a los juegos, las fuentes, las papeleras, farolas, etc. La ordenanza permite que se puedan llevar a cabo las actuaciones necesarias –siempre dentro de la legalidad- con el fin de mejorar la convivencia ciudadana; como ejemplo, se refuerzan las medidas que ayudan a controlar el problema de aquellas personas que siendo propietarias de perros, no recogen las heces de sus animales si no las han depositado en alguno de los numerosos pipi-canes existentes en el municipio, y se establecen dos vías: las sanciones y los servicios comunitarios, dependiendo de las circunstancias. La ordenanza también regula otra serie de actos que perturban la convivencia ciudadana (regar a las 7 de la mañana, tirar petardos en las fuentes y en los imbornales, etc); en definitiva, esta ordenanza nos permitirá hacer frente a aquellas conductas que deterioran la calidad de vida de nuestra ciudad. Esta ordenanza es similar a las existentes en los municipios de nuestro entorno, y amplía el ámbito de la anterior ordenanza existente que estaba más centrada en el tema de los animales, con el fin de hacer frente a otra serie de actuaciones que perturban la convivencia ciudadana. Por situarla en un contexto, y porque de parte del portavoz de Esquerra Unida Sr. León se han manifestado dudas acerca de su contenido, así como la intencionalidad de la misma, es muy similar a la existente en los municipios de Paterna, Torrent y Quart de Poblet, las tres, ordenanzas aprobadas por gobiernos socialistas, y son buenas ordenanzas que no vulneran los derechos de los ciudadanos, sino que su objetivo es regular la convivencia ciudadana.

-Doña M^a Fernanda Escribano dice estar conforme con la finalidad que se pretende pero no en la forma o contenido en que se plasman algunas cosas, que, como antes se ha dicho, se hace de una forma muy ambigua.

- Doña Amparo Valdecabres dice que en la Comisión Informativa de Urbanismo por parte del Sr. León se plantearon dudas acerca de la legalidad de ciertos artículos, así como de la forma de aplicarlos que pudiera llevarse a cabo y que supusiera la restricción de derechos fundamentales de los ciudadanos; considero importante señalar que ni los técnicos que han redactado la ordenanza ni el equipo de gobierno que la va a aplicar, que es del Partido Popular, ni en el caso de que correspondiera aplicarla al PSOE, en ningún caso vulneraría los derechos fundamentales de los ciudadanos. Se han estudiado sus alegaciones, para que cuando se lleve de nuevo al Pleno la ordenanza para su aprobación definitiva, aquellos puntos que se consideren adecuados se modifique su redacción, no porque la actual sea incorrecta o de alguna manera vulnere algún derecho fundamental, sino con la voluntad de obtener el mayor consenso posible para una ordenanza que todos en este Pleno hemos manifestado en varias ocasiones que es necesaria y que es nuestra responsabilidad como corporación municipal llevar adelante. No obstante, sí quisiera hacer una breve observación a alguna de las alegaciones formuladas por el Sr. León.

Toda ordenanza, por su propia naturaleza, regula derechos y obligaciones de los ciudadanos con el fin de conseguir una convivencia pacífica acorde con los tiempos. El Sr. León considera que las cuantías de las sanciones establecidas en la ordenanza son demasiado elevadas. Dichas cuantías se encuentran dentro de los límites fijados para la materia que se regula en la ordenanza, en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley de medidas para la modernización del gobierno local.

Respecto al artículo 30 de la ordenanza, el Sr. León manifiesta que en dicho artículo no se fija el método para determinar el importe de la indemnización de daños y perjuicios cuando los daños se produzcan en bienes de titularidad privada; cabe decir que la Administración (el Ayuntamiento) no puede reclamar ni entrar a valorar los daños de propiedad privada. Son los particulares los que deberán valorar los daños mediante informe pericial y en vía judicial civil. Recordar que la ordenanza regula relaciones de derecho público.

Respecto a las circunstancias atenuantes y agravantes el Sr. León afirma que debería determinarse cuales de ellas son agravantes y cuales son atenuantes; tanto en derecho penal como en derecho administrativo sancionador de innumerables materias, una misma circunstancia puede, al mismo tiempo, actuar de agravante o atenuante dependiendo de su intensidad, no pudiendo determinarse o concretarse previamente a su comisión.

No obstante, en la aprobación definitiva de la ordenanza, al finalizar el periodo de exposición al público, se contestará puntualmente a todas las alegaciones que se presenten, incluidas las del Sr. León.

-El Sr. Alcalde, Don Enrique Crespo, concluye el debate diciendo que la Ordenanza lo que hace es regular, y esto es un instrumento necesario para aplicar unos criterios generales e iguales para todos los vecinos y no tener carencia de recursos jurídicos para hacer frente al vandalismo o incivismo de algunos cuando no hay conciencia ciudadana para respetar la convivencia.

7. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2009.-

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior sobre la aprobación de la revisión del padrón municipal de habitantes con efectos 1 de enero de 2009, y teniendo en cuenta que:

1. Los Ayuntamientos deben remitir al Instituto Nacional de Estadística por medios informáticos o telemáticos las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos del Padrón municipal de habitantes, para que dicho organismo, en cumplimiento de las competencias que le atribuye el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen, en su redacción modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero, realice las comprobaciones oportunas en aras a subsanar posibles errores o duplicidades.

2. La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en escrito núm. R/E 2009015403 de 10 de diciembre, ha comunicado el resultado de la coordinación de las variaciones producidas durante el año 2008 que, previo informe

del Consejo de Empadronamiento, se elevara al Gobierno para su aprobación las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal de habitantes referidas a 1 de enero de 2009, siendo las correspondientes al municipio de Manises: 30.508 habitantes.

Considerando que a los Ayuntamientos compete la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por R.D 2612/1996, de 20 de diciembre.

Considerando que los Ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevada a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vista la cifra de población referida a 1 de enero de 2009, obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, sometida a informe del Consejo de Empadronamiento, como resultado de la coordinación de las variaciones padronales producidas durante el año 2008.

Visto y de conformidad con el informe del jefe del Negociado de Estadística, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cifra de población de **30.508 habitantes**, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 2009.

SEGUNDO.- Aprobar los resúmenes de los movimientos poblacionales, correspondientes a la revisión del Padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 2009, de acuerdo con los siguientes términos:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES REVISIÓN A 01 DE ENERO DE 2009

I.- ALTAS DE RESIDENTES EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO

(Resumen por sexo y causa del alta)

DTO/SEC	Varones/Mujeres	Total	Nacimiento	Causa del alta		Altas por cambio de domicilio en el municipio		Total	Varones	Mujeres	Total
				A otro Municipio	Al Extranjero	O misión	Varones/Mujeres				
1	1	47/ 40	105	14	67	6	0	10/ 8	8	18	18
1	2	39/ 33	90	10	52	10	0	11/ 8	8	18	18
1	3	43/ 48	140	26	50	12	3	27/ 22	22	49	49
1	4	92/ 81	214	30	109	26	8	21/ 20	20	41	41
2	1	24/ 30	98	11	32	11	0	25/ 19	19	44	44
2	2	39/ 23	94	12	36	13	1	13/ 19	19	32	32
2	3	46/ 46	117	18	60	11	3	8/ 17	17	25	25
2	4	45/ 46	144	10	63	15	3	23/ 30	30	53	53
2	5	70/ 72	187	15	96	26	5	23/ 22	22	45	45
2	6	21/ 17	72	6	26	5	1	18/ 16	16	34	34
2	7	28/ 31	76	18	32	9	0	13/ 4	4	17	17
2	8	47/ 49	127	31	51	12	2	17/ 14	14	31	31
3	1	59/ 45	153	9	65	23	7	9/ 30	30	49	49
3	2	33/ 21	83	7	31	16	0	13/ 16	16	29	29
3	3	85/ 77	224	24	131	3	4	25/ 37	37	62	62
3	4	37/ 40	109	8	50	15	4	18/ 14	14	32	32
3	5	93/ 72	223	17	103	38	7	30/ 28	28	58	58
3	6	52/ 46	138	13	74	11	0	18/ 22	22	40	40
3	7	24/ 25	81	6	38	4	1	14/ 18	18	32	32
3	8	115/ 92	292	74	113	19	1	46/ 39	39	85	85
3	9	77/ 105	290	32	142	3	5	57/ 51	51	108	108
TOTALES		1116/ 1039	3057	391	1421	288	55	448/ 454	454	902	902

II.- BAJAS DE RESIDENTES EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO

(Resumen por sexo y causa de la baja)

DTO/SEC	Varones/Mujeres	Total	Defunción	Causa de la baja		Inclusión Indebida	Varones	Mujeres	Total
				A otro Municipio	Al Extranjero				
1	1	56 / 37	115	8	70	0	15	14 / 8	22
1	2	49 / 36	122	10	62	0	13	17 / 20	37
1	3	56 / 53	171	14	70	2	23	29 / 33	62
1	4	158 / 111	299	11	163	1	94	20 / 10	30
2	1	34 / 26	95	8	44	1	7	16 / 19	35
2	2	46 / 51	123	6	58	4	29	12 / 14	26
2	3	36 / 28	100	8	44	0	12	14 / 22	36
2	4	49 / 42	152	15	53	0	23	39 / 22	61
2	5	102 / 63	241	8	123	0	34	36 / 40	76
2	6	23 / 23	60	8	33	0	5	7 / 7	14
2	7	25 / 21	62	1	36	0	9	8 / 8	16
2	8	41 / 49	137	9	78	1	2	29 / 18	47
3	1	84 / 49	189	14	80	0	39	24 / 27	56

3 2	48 /	28	106	7	35	0	34	12 /	18	30
3 3	46 /	42	144	24	52	1	11	27 /	29	56
3 4	45 /	43	140	10	46	0	32	20 /	32	52
3 5	101 /	86	270	15	113	1	58	38 /	45	83
3 6	65 /	54	165	12	86	2	19	23 /	23	46
3 7	24 /	16	70	7	25	1	7	12 /	18	30
3 8	44 /	40	135	7	70	1	6	27 /	24	51
3 9	53 /	47	136	19	71	0	10	19 /	17	36
TOTALES	1185 /	945	3032	221	1412	15	482	448 /	454	902

TERCERO.- Comuníquese a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, dándose traslado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

8.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE LOS VALENCIANOS AFECTADOS POR EL RUIDO DEL AEROPUERTO DE MANISES.-

El Gobierno Central a propuesta del Ministerio de Fomento, aprobó en el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 4 de diciembre de 2009, el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, que fue inmediatamente remitido al Congreso de los Diputados, con la finalidad de que sea aprobada en este mes de diciembre, por el procedimiento de urgencia.

El citado Proyecto de Ley, pretende adaptar la legislación aérea actual a la más reciente normativa internacional y comunitaria reguladora de los conflictos de intereses que se producen en los entornos aeroportuarios. Para ello, se introducen medidas protectoras necesarias para salvaguardar los derechos de los afectados por el impacto acústico de los aeropuertos de competencia estatal que se encaminan a reconocer el derecho de los afectados por el ruido de los aviones a ser resarcidos por los daños y perjuicios que sufren.

Sin embargo, el Proyecto de Ley remitido por el Gobierno Central sólo reconoce las correspondientes servidumbres acústicas y que se atiendan exclusivamente los derechos de los ciudadanos que viven en las poblaciones en el entorno de los aeropuertos Madrid - Barajas, Barcelona - El Prat y el aeropuerto de Palma de Mallorca.

Esta propuesta del Gobierno de España, de proteger únicamente los derechos de los vecinos de los entornos aeroportuarios anteriormente citados amparándose en un criterio cuantitativo referente a la superación de 250.000 operaciones anuales no tiene en cuenta los intereses de los valencianos.

Como municipio afectado por la problemática del ruido del Aeropuerto de Manises y por todo lo anteriormente citado, el Pleno, a propuesta de todos los grupos políticos municipales (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español-Progressistas de Manises y Esquerra Unida), por unanimidad, **ACUERDA:**

Solicitar al Gobierno de España y a su Presidente Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero, que el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 4 de diciembre de 2009, por el que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, no discrimine en ningún caso a Manises ni al resto de municipios valencianos afectados por el ruido del Aeropuerto de Manises y se les reconozcan las correspondientes servidumbres acústicas y derechos que se prevén para los ciudadanos de las poblaciones en el entorno de los aeropuertos de Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Doña Amparo Valdecabres lee la moción presentada sobre el asunto de referencia.

Don Jesús León, por el grupo Esquerra Unida, dice:

-De entrada, debo indicar que la medida legislativa adoptada por el Gobierno Central, por parcial, no me parece adecuada, ni justa, al dejar fuera de la protección que se incluye en el proyecto de ley a los muchos ciudadanos afectados por el impacto acústico del aeropuerto de Manises.

-Sin embargo, considero que en el planteamiento de la moción debe huirse del maniqueísmo que supone considerar cualquier diferencia de trato como una discriminación hacia los intereses de los valencianos.

-Es la propia moción la que se encarga de dejar sin apoyo alguno esta consideración de discriminación para los intereses de los valencianos. Efectivamente, si como se indica en el párrafo cuarto del escrito (primero de la página 2), solo se pretende proteger los derechos de los vecinos de los aeropuertos de Madrid-Barajas. Barcelona-E] Prat y el aeropuerto de Palma de Mallorca, con base en el criterio cuantitativo referido "a la superación de 250.000 operaciones anuales" y resulta que el aeropuerto de Manises, no supera tales operaciones anuales, inicialmente, existe un motivo objetivo por parte del Gobierno Central, para excluir el aeropuerto de Manises-Valencia: no superar las 250.000 operaciones anuales. Así, por esta razón cuantitativa, no solo se discrimina a los intereses valencianos, sino también a los andaluces, vascos, castellanos de ambas Castillas, asturianos, gallegos, etc.. etc. Están exactamente en la misma situación todos aquellos que sufriendo el impacto acústico, alias ruido, no se les incluye en la protección que parece otorgar dicho proyecto de ley.

-Por tanto, con más rigor, deberíamos hablar de discriminación del resto de los españoles y no solo de los valencianos. Y esta discriminación habría de matizarla, mucho, pues habría que disponer de datos técnicos para saber el por qué de dicho límite de las 250.000 operaciones anuales y no poner dicho límite en las 100.000 operaciones anuales, o en las 50.000, o en las 300.000 operaciones anuales. ¿Por qué no?. ¿Quién de nosotros conoce el límite exacto por donde hay tirar la raya?. Creo que nadie de los aquí presentes.

-Sin embargo, sí sabemos que el ruido de los aviones que tienen por destino el aeropuerto de Manises-Valencia o parten de él, es mucho, que es muy negativo y perjudicial para la salud y para el descanso y sosiego que todos los que vivimos en Manises y/o en su entorno, y por consiguiente, deberíamos ser protegido contra él, y en su defecto, pero muy en su defecto, indemnizados para proteger cada uno su hogar lo mejor posible contra este nefasto mal de la sociedad moderna, que es el ruido, y en concreto, por lo que aquí nos importa, el ruido de las aeronaves.

-Por tanto, despejado que no existe discriminación o que si existe, no es solo contra los valencianos, sino contra el resto de los españoles que no habitan en el entorno de los aeropuertos que cita la moción, propongo una enmienda que consiste en lo siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Manises acuerda solicitar al Gobierno de España y a su Presidente, que en el proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea, se le reconozca a los ciudadanos que viven en las poblaciones del entorno del aeropuerto de Manises-Valencia, los mismos derechos que a los que habitan en el entorno de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat y Palma de Mallorca; con objeto de que no se produzca ninguna discriminación para los intereses de los valencianos que sufren el impacto acústico de la actividad de nuestro aeropuerto".

-Como se ve, se viene a decir lo mismo, pero sin embargo, la crítica es mucho más objetiva y por tanto, más razonada y razonable, y consiguientemente, más eficaz para el objeto de la moción, que considero no es otro que la defensa de los intereses de los maniseros y de las demás poblaciones, incluida la capital, que están afectadas seriamente por el ruido del aeropuerto de Manises.

-Confío en que así lo entiendan y podamos votar todos los grupos a favor de la moción en la defensa seria y profunda de los vecinos de este aeropuerto.

-De lo contrario habré de votar en contra, simplemente por no contribuir a la confusión que supone hablar de discriminación de los intereses valencianos, sin más, olvidándose de todos los demás españoles y de que, además, el proyecto de ley plantea una cuestión más o menos técnico-objetiva, que deberá ser valorada en todo caso, también, desde el punto de vista técnico, además y no solo, desde una visión puramente política y partidista.

Doña M^a Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises, dice que este grupo comparte el Planteamiento que ha hecho el Sr. León y es partidaria de seguir el ejemplo de otros Ayuntamientos, como por ejemplo, el de Xirivella, donde se ha redactado una moción consensuada entre todos los grupos municipales, por lo que propone una enmienda en este sentido.

Doña Amparo Valdecabres, Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, dice que este municipio, tanto con gobierno socialista como con gobierno del Partido Popular, siempre ha defendido que se compensara a los ciudadanos y ciudadanas de Manises por el grave perjuicio que provoca el Aeropuerto. AENA creó una comisión de seguimiento del ruido en la que está integrado nuestro municipio;

durante más de un año se han producido reuniones periódicas, en las cuales se han tratado diversos temas, como la huella de sonido, las trayectorias de aproximación, así como fonometrías en los municipios afectados, concretamente, en Manises, en el Barrio San Jerónimo y La Mallà, y en ninguna de las reuniones se planteó el tema de la insonorización de las viviendas, puesto que el planteamiento de AENA era, primero, estudiar el problema con las fonometrías y definiendo las trayectorias de los aviones y una vez definido bien el ámbito, plantear las medidas oportunas. Pero a fecha de hoy ni se ha terminado la primera fase de fonometría y trayectoria de aviones ni hay conclusiones al respecto. En la reunión que se produjo el 30 de noviembre no se hizo ninguna referencia a la propuesta que presentó el Ministerio de Fomento al Consejo de Ministros y que se aprobó el 4 de diciembre. Por ello, todos los municipios que participamos en dicha comisión nos sentimos engañados, pues se trata de una situación inaceptable. Por ello nos encontramos ante unas circunstancias en las que todos los miembros de la Corporación debemos unirnos para defender los intereses de los maniseros y maniseras.

El debate concluyó con el acuerdo de adoptar por consenso la moción antes señalada.

9.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-PROGRESSISTES DE MANISES SOBRE ADOPCION DE DETERMINADAS PROPUESTAS A LLEVAR A CABO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

La portavoz del grupo municipal PSOE-Progressistes de Manises da lectura a la moción de referencia, mediante la cual y con la finalidad de llevar a cabo diferentes actuaciones acogidas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, propone para su estudio y aprobación las siguientes:

- Inversión en transformadores energéticos para el suministro de alumbrado público en las zonas de segunda residencia (La Mallà, La Presa y Monte Mayor).
- Adecuación, rehabilitación y mejora del Polideportivo Municipal: construcción de campo de fútbol polivalente en el campo C; traslado de la pista de tenis; acondicionamiento del campo de fútbol sala; instalaciones de oficina para los clubs deportivos; acondicionamiento de bar-cafetería.
- Reforma de la Escuela Infantil Guillermo de Osma.

Tras el oportuno debate sobre la propuesta, el Pleno, por 8 votos a favor de la misma y 12 votos en contra, acuerda desestimar la proposición presentada.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Jesús León, por el grupo Esquerra Unida, dice:

-En primer lugar, debo aclarar que al tratar la moción de unas propuestas tan concretas, se me hace difícil poder definirme sobre lo acertado de las propuestas, ya que desconozco si técnicamente es posible su ejecución.

-Sin embargo, sí podría definirme sin ningún problema sobre la exposición de motivos, pues me parece acertada. Por tanto, puedo aprobar la exposición de motivos, pero para los acuerdos o propuestas, necesito que se me informe, aunque sea, en síntesis, de algunos particulares, a saber:

Inversión en transformadores energéticos para el suministro de alumbrado público en la zona de la segunda residencia de La Mallá, La Presa y Monte Mayor, que cumplan con los parámetros de eficiencia energética.-

Supongo que la portavoz proponente podrá indicar si tal propuesta tiene una base técnica suficiente para que tales transformadores cumplan con los parámetros de eficiencia energética que plantea, pues de lo contrario, podría ser contraproducente aprobarlo.

En cuanto al deporte: Punto 1.- Me parece bien que se construya un nuevo campo de fútbol 11 en el campo e con posibilidad de desdoblarse en dos de fútbol 7. Se dice que este espacio cuenta con las dimensiones necesarias, etc. Le agradecería que informara sobre si esta cuestión técnica de las dimensiones la tiene contrastada con informes técnicos aunque sean verbales. Punto 2.- Lo mismo sobre la posibilidad de trasladar la pista de tenis detrás de la cafetería.- Punto 3.- Igual para el acondicionamiento del campo de fútbol sala. En esta cuestión de los campos de fútbol tengo que decirle que no siendo técnico me preocupa tan descomunal concentración de campos de fútbol en el recinto del polideportivo, pero en fin, por eso le pregunto si dispone de informes técnicos. Punto 4.- Creación de oficinas para los diferentes clubes: creo que sería conveniente. El punto 5.- Creo que le van a decir por parte del equipo de gobierno que ya está en marcha, pero si no es así, también estaría de acuerdo de antemano, pues lo propuse recientemente en la comisión de urbanismo y se me dijo, que ya estaba previsto, incluso financieramente, salvo error por mi parte.

Enmienda a la moción: Aquí, en tema de deporte, me atrevo a plantearle una enmienda que iría en la línea de mejorar los servicios deportivos, muy importantes para todos, pero especialmente para la juventud: puesto que en la exposición de motivos se explica que el Fondo Estatal de 5.000 millones de euros, también va destinado a "otros servicios sociales de competencia municipal", consideraría muy importante que dentro de estos servicios sociales deportivos se incluyera la contratación de un Fisioterapeuta y un Psicólogo deportivo al servicio de los clubes, pues sería de gran utilidad y muy bien valorado por éstos.

A partir de la información recibida y del transcurso del debate, trataré de decidir mi voto procurando que sea lo más conveniente para el interés ciudadano.

Don Francisco Izquierdo, por el grupo popular, dice que hay que ser más riguroso: este tipo de propuestas no puede traerse directamente al Pleno sin debate previo y sin cuantificar los proyectos para ver como encajan en las cantidades que el municipio tiene asignadas en el Plan, por lo cual propongo que el asunto quede sobre la mesa y se abra un debate entre los grupos para estudiar las propuestas.

Doña M^a Fernanda Escribano dice que si el Pleno está de acuerdo con las propuestas ya se cuantificarán por los servicios técnicos municipales; lo que parece es que el equipo de gobierno ya tiene claro lo que quiere hacer con el Plan E y no quiere consensuarlo, es decir, lo mismo que hicieron con el plan E anterior. Por lo tanto, queremos que se respete esta propuesta que se hace y que se vote por el Pleno.

El Sr. Alcalde, Don Enrique Crespo, manifiesta que la postura del equipo de gobierno es que la propuesta carece de rigor porque no está cuantificada ni definida técnicamente.

Don Jesús León señala que es cierto que no se ha dado oportunidad a la oposición para aportar algo y ahora, precisamente, se alega que la propuesta del PSOE no está completa técnicamente. Como estoy a favor del fondo de la cuestión, votaré a favor.

Don Francisco Izquierdo dice que es básico que se cuantifique el proyecto y previo debate entre los grupos se decida con mayor conocimiento de causa acerca de su viabilidad; por tanto, se propone que el PSOE retire la propuesta y se debata el tema en el seno de la Comisión Informativa con datos más concretos antes de que el asunto pase al Pleno.

Finalizado el debate, se produjo la votación con el resultado antes señalado.

10.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.-

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia

11.-RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, no se formulan.

Respecto a la reforma para la mejora de la escuela infantil de Guillermo de Osma, pues nos parece bien, puesto que todo lo que respecta a la educación ya saben que es de mi máxima preocupación, como sucede con el deporte o con el apartado de bienestar social, todas ellas, áreas de competencia municipal.

12.-PREGUNTAS.

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

12.1. Pregunta que presenta el concejal-portavoz de EUPV del Ayuntamiento de Manises. en relación con la Agenda 21 y la adhesión de este Ayuntamiento a la red Xàrcia de municipis valencians cap a la sostenibilitat.-

Don Jesús León da lectura a la siguiente pregunta:

Como se sabe, hace ya varios meses, este Pleno se pronunció a favor, por unanimidad, adhiriéndose a la Red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad.

La red es un estímulo para que todos los ayuntamientos entren en actividad.

Entre los deberes de los socios, según se previene en el artículo 10 de los Estatutos, en su apartado d) está el de "Colaborar en las actividades y en la consecución de los fines de la Red".

Esta red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad, en su declaración de Xàtiva, de 30 de mayo de 2000, hace suyos los principios contenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992, que propone un plan de desarrollo sostenible para el siglo XXI denominado Agenda 21.

La Agenda 21 destaca la importancia de las ciudades y pueblos, ya que en la actualidad, casi la mitad de la población mundial vive en ciudades (en Europa un 80%). de ahí que se promueva la Agenda 21 Local. Se trata de un plan de acción de ámbito municipal con objeto de alcanzar un Desarrollo Sostenible en todos los niveles: económico, social, cultural, así como de protección del Medio Ambiente.

La declaración de Xàtiva prosigue en que hay que profundizar en el planteamiento de los temas medioambientales de carácter netamente municipalista, en la que la cooperación y la asistencia técnica entre la Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia, en coordinación con la Generalitat Valenciana, impulsa el Desarrollo Sostenible para nuestros municipios de acuerdo con los objetivos programados de la Agenda 21 (Apartado a) de la declaración de Xàtiva).

Y finalmente, en esta profundización, se incluye expresamente la de "Establecer convenios entre los Municipios de la Provincia y la Diputación, a fin de propiciar la realización de auditorias medioambientales que sirvan de base para la redacción de los planes de acción local" (apartado b) de la declaración de Xàtiva). En este sentido, no se debe olvidar que el proceso de Agenda 21 se inicia con

la realización de una Auditoría Ambiental Municipal que contendrá la Diagnósis, el Plan de Acción Local y el Plan de Seguimiento.

Así. pues, en esta sede, y tras el mucho tiempo transcurrido desde la formalización por este Pleno de la adhesión a la citada Red o Xárcia de municipios valencianos hacia la sostenibilidad, y puesto que este concejal carece de información alguna al respecto, la pregunta o mejor preguntas son las siguientes:

1.- ¿Qué gestiones ha realizado hasta la fecha el equipo de gobierno de este Ayuntamiento dentro de los objetivos que persigue la Red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad, como es la consecución de un Desarrollo Sostenible a nivel municipal?

2.- ¿Se ha suscrito algún convenio entre el Municipio y la Diputación de Valencia, a fin de propiciar la realización de una auditoría medioambiental que sirva de base para la redacción de los planes de acción local, como contempla la referida declaración de Xátiva o afrontado tal auditoría medioambiental con los propios fondos de la Corporación Local?.

3.- En caso afirmativo, ¿cuál es la situación de su trámite?.

4.- Y en caso negativo, es decir, si no se ha iniciado siquiera el trámite, ¿cuál es el motivo, cuando en realidad, es la propia Diputación la que ofrece cooperación y asistencia técnica a todos los ayuntamientos e incluso llega a costear el proyecto?

5.- En fin, si estuviéramos ante este supuesto, no sería ocioso preguntarse ¿para qué nos hemos adherido a la Red mencionada?, pregunta que espero esté fuera de lugar.

Doña Amparo Valdecabres, Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio ambiente, dice que dada la entidad de la pregunta, se informará sobre todos sus aspectos en la Comisión Informativa de Urbanismo.

12.2. Pregunta que formula la concejal-portavoz del grupo PSOE-Progressistas de Manises .-

Doña M^a Fernanda Escribano pregunta si el Ayuntamiento está estudiando la posibilidad de reducción de subvenciones a Clubs Deportivos según el número de usuarios de otros municipios distintos a Manises.

El concejal delegado de Deportes, don José Bustamante, responde que se está estudiando la fórmula para que los usuarios no maniseros contribuyan por el pago de las instalaciones deportivas, y que no se hará nada que no sea conforme a la ley, pero hay que poner remedio a las necesidades municipales en esta materia.

12.3. Pregunta que formula el concejal-portavoz del grupo Esquerra Unida.

Don Jesús León señala que en Manises se observa que hay determinado número de cámaras de vigilancia particulares y ante este hecho, desearía saber si se puede facilitar el número de solicitudes presentadas y si reúnen los requisitos para su instalación.

Doña Amparo Valldecabres responde que se estudiará el asunto y se dará información en la Comisión Informativa.

12.4. Preguntas que formula la concejal-portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises .-

Doña M^a Fernanda Escribano pregunta si se han paralizado de nuevo las obras del parking de San Cayetano, por qué razón se han parado las de Faitanar y si se ha reducido el servicio de pediatría dels Xiprerets.

Doña Amparo Valldecabres contesta que no se han paralizado de nuevo las obras del parking, y las de Faitanar han parado porque falta la autorización de la instalación eléctrica por parte de Industria.

Doña Amalia Wollstein, concejala delegada del Area de Bienestar Social, dice que se estudiará el asunto del servicio de pediatría y se averiguará.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 16 horas y 15 minutos, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.

El Alcalde,

El Secretario

Enrique Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer